



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2023-01492-00
VERBAL SUMARIO

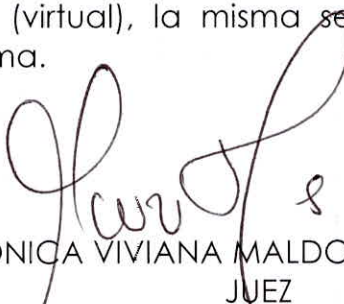
Bogotá, D.C., 23 OCT 2023

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Señale el procedimiento correspondiente teniendo en cuenta que el proceso ordinario no está contemplado en la actual legislación.
- 2) Modifique las pretensiones teniendo en cuenta que solicita la resolución del contrato y no acredite la existencia del contrato verbal.
- 2) De cumplimiento al juramento estimatorio del artículo 216 del C.G. del P. discriminando cada uno de los conceptos.
- 3) Adjunte certificado de tradición del vehículo TSP 159, objeto del proceso.
- 4) Adjunte anexos completos los menciona en la demanda y no los adjunto.

No se ordena aportar la copia del escrito de subsanación para el traslado, archivo del juzgado y anexos a que haya lugar, por la modalidad en que se radicó la demanda (virtual), la misma se entenderá entregada con la anotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 24 OCT 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 155 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria